ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 399 del 2021, procede el Municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	*INVERSION BPIN 202600000012755*
Fecha de elaboración del estudio previo:	*3/07/2026*
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**FELIX JOSÉ VALERA IBAÑEZ** - Secretario de Gobierno Municipal.
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
Modalidad de contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

Son fines esenciales del Estado: "Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares".

De igual manera, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, menciona que al municipio como entidad fundamental de la división político Administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno, los planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley.

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:
"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Valledupar, capital del departamento del Cesar, enfrenta una creciente vulnerabilidad ante escenarios de riesgo, emergencias y desastres naturales y antrópicos, producto de una combinación de factores estructurales, sociales y ambientales. Según el Plan Departamental de Gestión del

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Riesgo 2023–2030, el municipio presenta zonas críticas expuestas a inundaciones, especialmente en áreas cercanas al río Guatapurí y sus afluentes, así como sectores urbanos con alta densidad poblacional y deficiente infraestructura de drenaje. A esto se suma la expansión urbana desordenada, que ha llevado a la ocupación de zonas de alto riesgo sin planificación adecuada. De acuerdo con el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025, más del 30% de la población reside en barrios con limitaciones en servicios básicos, lo que agrava la capacidad de respuesta ante emergencias. Además, se ha identificado una baja preparación comunitaria: menos del 15% de los habitantes han participado en simulacros o capacitaciones en gestión del riesgo. Esta situación genera efectos graves como pérdida de vidas humanas, daños materiales significativos, desplazamiento forzado y afectaciones psicosociales, especialmente en comunidades vulnerables como población indígena, afrodescendiente y rural dispersa. La falta de articulación interinstitucional y de recursos técnicos y logísticos limita la capacidad de respuesta oportuna, lo que hace urgente la implementación de un proyecto integral que fortalezca la prevención, atención y recuperación ante desastres en Valledupar.

La creciente magnitud y frecuencia de fenómenos ambientales como sequías e inundaciones en los últimos años, sumadas a las amenazas de origen antrópico directamente relacionadas con la acción humana sobre los elementos naturales (aire, agua y tierra) y la población, han desencadenado catástrofes en diversas comunidades a lo largo del país. El análisis de estas amenazas nos lleva a la conclusión de que, ante los efectos negativos generados, es fundamental fortalecer la gestión administrativa y operativa enfocada en la reducción del riesgo de desastres. La región ha experimentado transformaciones constantes debido tanto a procesos naturales como a la intervención humana, lo que ha generado escenarios de riesgo que aumentan su vulnerabilidad.

Los históricos de emergencias en el municipio de Valledupar ilustran que los eventos presentados en el periodo comprendido entre las inundaciones son una amenaza recurrente. De acuerdo con la base de datos UNDRR (2021), para el período 1974-2018, las inundaciones representaron el mayor porcentaje de los desastres naturales, incendios (13%) y deslizamientos (6%) les en esta ciudad (27%) seguidas por incendios forestales (21%), vendavales (16%), Esta misma base de datos indica que las principales causas de las inundaciones fueron el desbordamiento de ríos (52%), lluvias (21%) y la variación en las condiciones atmosféricas (2%); el restante 25% corresponde a causas desconocidas y otras razones. Para el período mencionado, las inundaciones afectaron de forma indirecta a 41.237 personas, 696 personas afectadas de forma directa, 571 casas destruidas y 66 afectadas, y 21 pérdidas mortales. Estos eventos se han asociado al cambio y la variabilidad climática, la desigualdad social, el crecimiento demográfico y la urbanización no planificada, el mal uso del suelo, el deterioro de los bosques, las debilidades en la gestión de la infraestructura, los problemas en la respuesta institucional y la falta de preparación de las comunidades para enfrentar emergencias en la ciudad de Valledupar.

1.1 ANTECEDENTES

Colombia, debido a su ubicación geográfica, posee una gran diversidad geológica, geomorfológica, hidrológica y climática, lo que da lugar a múltiples fenómenos naturales que representan una potencial amenaza para el desarrollo social y económico del país. Aproximadamente el 35% del territorio colombiano está ubicado en la cordillera de los Andes, una región con alta actividad sísmica y volcánica que incrementa el riesgo de desastres naturales.

Su posición en la zona intertropical influye en los patrones de precipitación del país. En regiones

como la Amazonia, la Orinoquia y el Caribe, las lluvias tienen un carácter unimodal, con un único período de precipitaciones al año, mientras que en la región Andina presentan un carácter bimodal, con dos períodos de lluvias anuales. Sin embargo, estos patrones se ven fuertemente alterados por los fenómenos de El Niño y La Niña, causados por el calentamiento o enfriamiento de las aguas del océano Pacífico, los cuales intensifican sequías, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

El crecimiento poblacional y las transformaciones en el uso del suelo han incrementado la vulnerabilidad de las comunidades ante estos fenómenos, exacerbando los efectos negativos de los cambios en el régimen de lluvias. Por ello, es fundamental fortalecer la gestión del riesgo de desastres, promoviendo estrategias de prevención, mitigación y adaptación que reduzcan la exposición de la población y los impactos sobre el territorio.

En cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) y define las directrices para la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres, se fundamenta la necesidad y viabilidad de la ejecución del presente proyecto.

Esta normativa dispone que las entidades del Estado, en sus distintos niveles de gobierno, deben desarrollar estrategias para reducir la vulnerabilidad de la población y mejorar su capacidad de respuesta ante eventos adversos, así como garantizar la reparación de los daños ocasionados por fenómenos naturales o antrópicos.

En el año 2024 se formuló y ejecutó el proyecto denominado "Apoyo y Asistencia Oportuna a la Población Afectada por la Temporada de Lluvias en el Municipio de Valledupar – Cesar", el cual tuvo como propósito brindar asistencia humanitaria a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Para ello, se estableció un protocolo de atención de emergencias aplicable en las diferentes etapas y niveles de ocurrencia del posible fenómeno de La Niña.

El proyecto permitió coordinar, optimizar y preparar acciones de respuesta frente a eventos asociados a emergencias y desastres que puedan presentarse en el municipio, en concordancia con los principios de actuación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en materia de ayuda humanitaria.

Las ayudas se entregaron directamente a la población afectada en los lugares donde se presentaron las emergencias, en el marco de la declaratoria de calamidad pública por la temporada de lluvias en el municipio de Valledupar.

1.2 Normativos y Legales

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el cumplimiento de estos fines. En este sentido, la gestión del riesgo de desastres debe desarrollarse bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, garantizando la protección de los ecosistemas y la seguridad de la población.

El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, hoy denominado Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) tras la expedición de la Ley 1523 de 2012, es un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias integradas con el objetivo de formular y ejecutar estrategias orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población y brindar soluciones ante

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos que puedan generar emergencias o desastres.

Dado que la gestión del riesgo es un proceso que involucra múltiples actores y sectores, todas las actividades implementadas en este ámbito deben desarrollarse bajo las directrices y lineamientos establecidos en la normativa vigente. A continuación, se presenta el marco legal aplicable, que reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y orienta las acciones encaminadas a la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias.

No	*NORMATIVIDAD*	*DESCRIPCION*
1	*Decreto 93 de 1998*	*"Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".*
2	*Decreto 969 de 1995*	*"Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la atención de emergencias"*
3	*Decreto 919 de 1989*	*"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones."*
4	*Decreto 1547 de 1984*	*"Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades"*
5	*Documento CONPES 3146 de 2001:*	*"Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres —PNPAD- en el corto y mediano plazo.*
6	*Directiva Presidencial 005 de 2001:*	*"Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente a Desastre Súbito de carácter Nacional".*
7	*Directiva Ministerial 13 de 1992*	*"Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres ".*
8	*Directiva Presidencial No.33 de 1991:*	*"Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres".*
9	*Ley 1523 de 2012:*	*Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, esta Ley permite establecer medidas directas para la prevención y mitigación de riesgos por medio de la planeación Nacional, Departamental y Municipal. Establece la corresponsabilidad de los sectores públicos privados y de la comunidad frente a los riesgos naturales por medio del conocimiento del riesgo, la prevención de riesgos y el manejo de desastres.*
10	*Ley 812 de 2003:*	*"Plan Nacional de Desarrollo: Hacia un Estado Comunitario Título II: Plan de Inversiones Públicas, Capítulo II: Descripción de los Principales Programas de Inversión, Literal (C): Construir Equidad Social, Ordinal 8: Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales".*
11	*Ley 388 de 1997*	*"Por la cual se crea el Plan de Ordenamiento Territorial*
12	*Ley 322 de 1996*	*"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos y se dictan otras disposiciones"*
13	*Ley 99 de 1993*	*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.*
14	*Ley 46 de 1988*	*Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.*

INSERCIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024-2027"

El proyecto se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO" bajo el código BPIN 202600000012755

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

priorizado en el 15 Comité de Priorización, realizado el 5 de mayo de 2026.

Eje transformador: 3. impulso económico y sostenible.
Catalizador: 307. Valledupar protegido: prevención y resiliencia
Habilitador: 3073. Gestión del riesgo de desastres por Valledupar.
Indicadores Meta Producto: Número de proyectos de atención de las poblaciones en situación de alto riesgo formulados y/o implementados.
Meta Proyecto: un (1) proyecto de atención de las poblaciones en situación de alto riesgo formulados y/o implementados.
Sector (es) de Inversión: 45 – Gobierno
Programa: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias.
Producto: 4503004 – Servicio de atención a emergencias y desastres

1.3 JUSTIFICACION

El municipio de Valledupar, ubicado en una región con alta exposición a fenómenos naturales y sociales como inundaciones, incendios forestales, movimientos en masa y emergencias sanitarias, enfrenta desafíos constantes en la protección de su población más vulnerable. Estas situaciones generan impactos significativos en la vida, la salud y el bienestar de las comunidades, especialmente aquellas que habitan en zonas de alto riesgo o con limitaciones socioeconómicas. Ante este panorama, se hace imperativo fortalecer las capacidades locales de respuesta inmediata y asistencia humanitaria, garantizando una atención digna, eficiente y oportuna en momentos críticos.

La necesidad se justifica en la necesidad de contar con mecanismos operativos que permitan la entrega rápida de materiales de emergencia, menaje básico y elementos de subsistencia, contribuyendo a reducir los efectos negativos de los desastres y a preservar la integridad física y emocional de las personas afectadas. Además, responde a los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), promoviendo la articulación interinstitucional, la planificación anticipada y la construcción de comunidades resilientes. La implementación de esta iniciativa no solo atiende una necesidad urgente, sino que también representa un compromiso ético y social con la protección de los derechos fundamentales en contextos de vulnerabilidad extrema.

1.4 OBJETIVOS

Objetivo General:

Fortalecer la capacidad de respuesta y asistencia oportuna ante escenarios de riesgo, emergencias y desastres en el municipio de Valledupar.

Objetivos Específicos:

- Brindar asistencia humanitaria a población en situación de emergencias y desastres.
- Suministrar materiales, menaje y elementos básicos de subsistencia para atención de emergencias y desastres
- Dotar a las entidades locales con equipos y personal capacitado.
- Establecer protocolos interinstitucionales de respuesta rápida.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.5 POBLACION AFECTADA Y OBJETIVO.

1.5.1 Población afectada por el problema

Descripción de la Población		Número de Personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 A 14 años	144.763	Proyección ajustada a 2026 a partir de datos DANE 2018.
	15 a 19 años	51.163	Proyección ajustada a 2026 a partir de datos DANE 2018.
	20 a 59 años	321.800	Proyección ajustada a 2026 a partir de datos DANE 2018.
	Mayores de 60 años	64.378	Proyección ajustada a 2026 a partir de datos DANE 2018.
Género	Masculino	285.031	Proyección ajustada a 2026 a partir de datos DANE 2018.
	Femenino	297.073	Proyección ajustada a 2026 a partir de datos DANE 2018.

1.5.2 Población objetivo a beneficiar

Con la implementación de este proyecto, se brindará atención y asistencia humanitaria a los habitantes de la zonas urbana y rural del municipio, priorizando a quienes se vean afectados por situaciones de emergencia y desastres.

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	582.104	Secretaría de Gobierno municipio de Valledupar – Año 2026

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

APOYO Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGOS, SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR

2.1. Codificación UNSPSC

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
KITS DE LIMPIEZA	47132100
UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	52151500
PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	93131600
PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES	93131800

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

2.3. DETALLE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones detalladas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
	REALIZAR ENTREGA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA		
1	Bloque H-12 de arcilla cocida, resistente y duradero	Unidad	150
2	Bloque H - 10 de arcilla cocida, resistente y duradero	Unidad	150
3	Bolsas jumbo para basuras x 10 unidades material plastico	Unidad	10
4	Botas de caucho pantaneras de caucho, caña alta, pvc certificada robusta	Unidad	10
5	Broca de 3/8 de acero	Unidad	5
6	Caballete P7, contiene cemento, carbonato, fibras PVA y celulosa. Espesor mínimo promedio entre valles y crestas 5.5 mm ± 0.5 mm	Unidad	10
7	Cabo para pala de Madera fina, resitente y buen acabado, por 1.20 mtrs	Unidad	10
8	Cabo para zapapico madera para de Madera fina, resitente y buen acabado por 1.30 mtrs	Unidad	10
9	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	Unidad	50
10	chazo metalico metalico de 3/8 x 2"	Unidad	9
11	Cinta Teflón ptfe Basic 1/2 Pulg x 10 Metros	Unidad	10
12	Disolvente para Acabados: Para Disolver Esmaltes Barnices Y Anticorrosivos, X 1 Galón (Varsol)	Unidad	10
13	Flanche M.H. Adaptador Tanque De Agua 1pulg	Unidad	10
14	Gancho para teja Galvanizado	Unidad	700
15	Gravilla o Triturado m2	Unidad	150
16	Guante de cuero Protector, tipo carnaza, Largo	Unidad	20
17	Ladrillo a la Vista arcilla cocida	Unidad	100
18	Ladrillo Bloque # 4 estándar 10 x 20 x 30 cm	Unidad	100
19	Ladrillo Común macizo 20X10X6Cm	Unidad	200
20	Ladrillo Tipo Bocadillo de Arcilla natural	Unidad	102
21	Lima triangular bellota	Unidad	10
22	Listones de madera de pino 2" x 4" X 3m	Unidad	30
23	Machete No 20 niquelado ref 66	Unidad	20
24	Machete No 22, barrigón pulido	Unidad	20
25	Manguera Agrícola φ 2" x 100 m	Unidad	10
26	Manguera agrícola de polietileno 1" x 100 Mts	Unidad	10
27	Pala cuadrada No 2 s/cabo metálica	Unidad	10

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

28	Pala Redonda N°2 Con Cabo	Unidad	10
29	Pintura Base Aceite Esmalte Para Exteriores x Galón	Unidad	5
30	Pintura En Vinilo Tipo Koraza, tipo 1 - Galón	Unidad	5
31	Rodillo Felpa Acrílica De 3"	Unidad	5
32	Rodillo felpa epóxico 3"	Unidad	10
33	Rollo Alambre de Púa galvanizado x 400m	Unidad	10
34	Rollo Plástico Negro X 100 mts 4*4 cal 6	Unidad	5
35	Rollo Polisombra 80% (2m x 100m)	Unidad	5
36	Sacos en lona o costales de 50 Kg	Unidad	5
37	Tanque de Almacenamiento de Agua 10000 Lt	Unidad	5
38	Tanque de Almacenamiento de Agua 5000 Lt	Unidad	2
39	Teja Caballete Perfil 7 en Fibrocemento	Unidad	5
40	Teja Fabricada En Zinc, Metálica, 3,05 x 0,75 M	Unidad	10
41	Teja #6 Ondulada En Fibrocemento, Perfil 7	Unidad	250
42	Teja #8 Ondulada En Fibrocemento, Perfil 7	Unidad	40
43	Teja # 4 Ondulada En Fibrocemento, Perfil 7	Unidad	40
44	Tubo De Presión en Pvc De 1" Por 6Mt	Unidad	20
45	Tubo De Presión en Pvc De 2" Por 6Mt	Unidad	20
46	Tubo De Presión en Pvc De 3" Por 6Mt	Unidad	20
47	Varilla Corrugada ¼" X 6m	Unidad	20
48	Varilla Corrugada ½" X 6M	Unidad	20
49	Varilla Corrugada 3/8" X 6m	Unidad	20
	REALIZAR ENTREGA DE KIT DE MENAJE		
50	Carpas industrial impermeables tipo shelter 10ft x 10ft con estructura acero y en L, capacidad 20 personas, material ecologico resistente,	Unidad	2
51	Colchoneta Cama 120x180x9cm Tela tipo microfibra de alto gramaje y multicolor	Unidad	66
52	Frazadas en algodón térmica unicolor, piel de angel, material ecológico	Unidad	20
	REALIZAR ENTREGA DE KIT ALIMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		
53	Aceite vegetal Botella x 1000 ml	Unidad	50
54	Arroz fortificado, blanco poe 500grs	Unidad	500
55	Azucar Bolsa por 500 grs	Unidad	100
56	Café molido, bolsa por 500 grs	Unidad	100
57	Chocolate bolsa por 500 grs (2 Unidades)	Unidad	100
58	Frijol bolsa por 500 grs (2 Unidades)	Unidad	100
59	Harina de maíz, fortificado bolsa por 500 grs	Unidad	100
60	Leche en polvo bolsa x 400 grs	Unidad	100
61	Lenteja en bolsa por 500 grs (4 Unidades)	Unidad	100
62	Atún en lomitos lata individual de hasta 170 grs - empaque abre facil con conservantes (3 Unidades)	Unidad	100
63	Pasta bolsa por 500 grs	Unidad	100
64	Sal bolsa por 500 grs	Unidad	60
65	panela paquetex 500 grs	Unidad	60
	REALIZAR ENTREGA DE KIT DE ASEO		
66	Cepillo dental adulto Mango ergonómico y antideslizante,Textura media, Mango bicomponente,Cerdas bicolor	Unidad	20
67	Cepillo dental niño Mango ergonómico y antideslizante,Textura media, Mango, bicomponente, Cerdas bicolor	Unidad	20
68	Crema dental X 150cc, maxima proteccion anticaries en presentacion familiar	Unidad	20
69	Jabón de baño por 110 gr	Unidad	20
70	Paquete toallas higiénicas rapigel, plus, invisibles X 10 UND	Unidad	20
71	Máquinas de afeitar 3 en 1 para hombre	Unidad	20
72	Peinilla plástica sin bpa, redonda	Unidad	20
73	Jabón X300 gr (lavar ropa)	Unidad	20
74	Toalla en Hilo de 0.50x0.90 Metros, en algodón	Unidad	20
75	Papel higiénico 2 en 1, alcohcamax, triple hoja	Unidad	20
76	Paquete pañales desechables paquete por 30 etapa 5	Unidad	20
	REALIZAR ENTREGA DE KIT DE COCINA		
77	Olla fondo triple con tapa plana detalle satinado 24 cm de diámetro 4,7 L	Unidad	20
78	Paila Nº 22 Fabricada con aluminio de alta calidad,	Unidad	20
79	Chocolatera Nº 3 AR, en aluminio de alta calidad	Unidad	20

80	Molinillo de madera Hechos con madera maciza de bosques de Abedul con certificación FSC, 100% Biodegradables y ecológico	Unidad	20
81	Cuchara de madera de 14 cm, Hechos con madera maciza de bosques de Abedul con certificación FSC, 100% Biodegradables y ecológicos.	Unidad	20
82	Cerillas de madera con cabeza de fósforo (28 cm).	Unidad	20
83	Platos hondos plásticos libres de bpa	Unidad	20
84	Platos pandos plásticos libres de bpa	Unidad	20
85	Pocillos plásticos, libres de bpa (Chocolateros)	Unidad	20
86	Cucharas en acero inoxidable	Unidad	20
	REALIZAR ENTREGA DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN		
87	Refrigerios Incluye una (1) bebida, un (1) sólido y una (1) fruta de temporada. Las opciones de bebida son: jugo en néctar 300 ml, vaso de avena 9 oz, jugo 100% natural 9 oz, yogurt o kumis 200 gr. Las opciones de alimento sólido son: dedito de queso 150 gr, empanada de carne o pollo 170 gr, sándwich de jamón y queso 160 gr, pastel de pollo 170 gr y mantecada 160 gr, todo debidamente empaquetado y entregado en el lugar del evento.	Unidad	200
88	Opciones de almuerzo: carne a la plancha por 200 gr (lomo ancho, capón o emparejadura), arroz blanco, lentejas, tajadas de maduro y gaseosa pet 400. opción 2: pollo apanado dos presas(muslo y contramuslo), arroz de zanahoria, papas a la francesa, garbanzos y gaseosa pet 400. opción 3: lomo de cerdo a la plancha por 200 gr, arroz verde, papas chorreadas (cebolla y tomate), frijol rojo y gaseosa pet 400 incluye empaquetado, y llevado al lugar del evento.	Unidad	200
	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICA		
89	Prestación de servicio de transporte (alquiler vehículo de carga, NPR, tipo furgón o estaca de mínimo 2.700 cilindraje. CON CHOFER Y COMBUSTIBLE)	Unidad	15
90	Prestación de servicio de alquiler transporte (Vehículo tipo camioneta 4x4 tipo doble cabina y/o campero, 4 puertas con capacidad para 5 personas, combustible diésel o gasolina modelo 2018 o superior incluye conductor y combustible) frontier, 4x4 para 4 pasajeros (incluye peajes, gasolina y chofer) por dia	Unidad	13

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Obligaciones Generales del contratista

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.

2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

3. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.

4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las

obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).

7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).

8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar.

12. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

13. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

14. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II del pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar.

15. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) del informe de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

17. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

3.2 Obligaciones Del Municipio De Valledupar

1. Garantizar la prestación del servicio la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.

2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.

3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.

5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.

6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

7. Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será

el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

9. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica).

11. Designar al supervisor del contrato.

Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

3.3 Obligaciones específicas del contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Garantizar que el suministro de alimentación, refrigerio y hospedaje requeridos por el Supervisor del contrato, se cumplan dentro de los términos de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas para cada uno de los servicios (componentes 1,2,3,4 y 5).
3. El futuro contratista deberá asumir a su costo, la logística para la prestación de cada uno de los servicios.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y servicio, ejecutándolo oportuna e idóneamente, y obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las -actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar - Departamento del Cesar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías hasta agotarse el monto contenido en el Registro Presupuestal correspondiente.

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación de este.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales complementarias, es un contrato de suministro.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

7.1. LIQUIDACION.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones o su equivalente, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro meses de expiración a los términos previstos para la ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento administrativo y de los contencioso administrativo, si vencido el plazo anteriormente establecido y no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que refieren los inciso anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio del artículo 141 del CPACA.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015[1].

8.1.1. SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece:

"...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

[1] Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con- secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa*. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La*

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

9. PRESUPUESTO OFICIAL. De acuerdo al concepto emitido por el Equipo Económico de la Secretaría General, establece que ***"el monto base del presupuesto para la contratación y con el fin de satisfacer las demandas de la administración municipal, bajo modalidad bolsa monto agotable teniendo en cuenta el valor unitario de cada ítem el presupuesto será de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 26.566.591),*** sin embargo la administración municipal dispone de un presupuesto oficial del proceso de contratación de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 230.000.000,00).**

9.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2108 de 11 de mayo de 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Valledupar.

9.2 ESTUDIO DEL SECTOR (SE REALIZARÁ POR EL EQUIPO DE APOYO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.2.9, INCISO 3, y 4 EL MANUAL DE CONTRATACION DE ESTA ENTIDAD; ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No 000847 DEL 2022)

9.3 ESTUDIO DE MERCADO.

(se transcribe el concepto emitido por el equipo económico de la Secretaría General, encargados de realizar el estudio de mercado)

1. *Una vez recibida y revisada la necesidad remitida por la Secretaría de Gobierno, en atención al objeto requerido, se procedió a revisar la pertinencia de las descripciones de los insumos, materiales y demás suministros a contener como parte de la medida de contingencia ante desastres y emergencias naturales como parte de la atención integral de ayuda humanitaria en el municipio de Valledupar, las cuales se corresponden a los fundamentos expuestos de este proceso de contratación.*

2. *Se realizó la consulta de precios en el SECOP II, una vez diligenciado adecuadamente el formulario de solicitud de información de precios mediante el proceso número SIP-SGR-024-2026, del cual se obtuvieron las cotizaciones de las empresas: ACQUA SOLUCIONES INTEGRALES Y LOGISTICAS S.A.S. NIT 901400565-4, INTEGRA CORP LOGISTICA S.A.S. NIT: 901991609-4 Y RECADEL S.A.S. NIT 901265827-1, quienes ofertaron insumos, mercancía y artículos de ferretería y construcción, así como alimentos no perecederos; kit de aseo, refrigerio e hidratación así como servicio de transporte y logística para la entregas de las respectivas ayudas, conforme a su actividad y pertinencia del objeto social.*

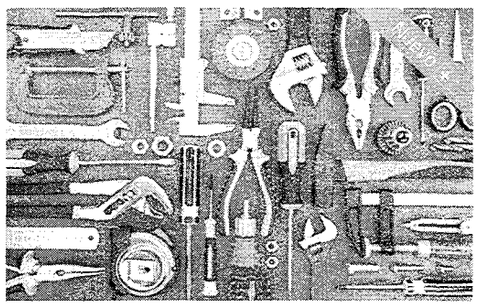
3. *Se procedió a la consulta de los NIT de las tres empresas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), evidenciándose que todas se encuentran activas y registran actividades económicas acordes con el objeto contractual, lo cual acredita su capacidad jurídica y operativa, así como la legalidad de su funcionamiento y la pertinencia de los precios*

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ofertados para la prestación de los servicios requeridos.

4. *Con base al estudio técnico presentado por la secretaria de Gobierno, el equipo económico revisa detalladamente los componentes susceptibles de exploración de precios según el mercado, evaluando que cada insumo, suministro o ítems poseen vigencia en Acuerdos Marcos del Sistema de Colombia Compra Eficiente, las cuales suplen las necesidades presentadas, según se mencionan:*

 - *https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de*



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021

De Marzo 30 2022 hasta Marzo 30, 2026

5. *Importante señalar dentro de las recomendaciones del equipo económico de la secretaria general, a pesar de la existencia y vigencia del acuerdo marco antes referido, es determinante tomar en cuenta la relación costo beneficio del tipo de servicio a contratar, pues dada la naturaleza.*

- *La contratación funcionará bajo la modalidad tipo bolsa, con miras a garantizar la atención humanitaria, atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos.*
- *De efectuarse la contratación a través de órdenes de compra por la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, se estaría adquiriendo suministros de acuerdo a lo requerido, sin que haya una emergencia, lo que ocasionaría detrimento de las arcas del municipio por recursos no optimizados.*
- *Se estipulan en el análisis de la tendencia del mercado precios mínimos, medios y máximo de acuerdo a los analizados en el mercado.*

6. *Por otra parte, con miras a definir una tendencia del comportamiento de precios aterrizadas al contexto mercado real y validar las variaciones de precios ofertados por los proveedores presentados a través del SECOP II, se procedió a la comparación con los precios unitarios en las grandes plataformas con bases a las especificaciones técnicas, detallando y estudiando cada uno de los ítem encontramos que en las grandes superficies se encuentran con precios más bajos comparado con la cotización mínima del el presupuesto y el mercado actual.*

7. *Con base a la trazabilidad se deja constancia en línea en el portal del SECOP II mediante publicación de consulta de precios SIP-SGR-024-2026, así como se soporta a continuación algunos de los links de las consultas de grandes superficies que permitieron establecer comparaciones reales del comportamiento y fijación de éstos para determinar el presupuesto base recomendado de contratación de la necesidad en referencia.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- *https://www.easy.com.co/adaptador-flanche-hm-pp-1-pul/p?srsltid=AfmBOorvUCHp7f6Sk7vcUlrFlokrizizcK-qumJAODwll_KAV1pyeGj2*
- *https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/129110240/Cobija-Manta-Frazada-Termica-Cama-Doble-Doble-Gris/129110242*
- *https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/75277/gancho-teja-estructura-metalica-14cm-cal-12-10und/75277/*
- *https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/362249/triturado-3-4-pulgada-a-granel-viaje-por-8m3/362249/*
- *https://inversionesproin.com/product/guante-carnaza-sencillo-largo/?srsltid=AfmBOorqrJ2oRTg48JPu9MzImR3cjeLbxVsBYtyKX_otkYeeNBaKWxi7*
- *https://www.almacencanaima.com/producto/141/ladrillo-caravista-estructural*
- *https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/63171/bloque-n4-estandar-10x20x30cm-55k-155u-m2/63171/*
- *https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/63167/ladrillo-comun-rosado-20x10x6cm-50u-m2-27k/63167/*
- *https://ferresuministros.com.co/producto/ladrillo-comun/*
- *https://ferricentro.com/lima-triangular-8-con-mango-ff-0000047596?srsltid=AfmBOopwzZUH_pX0FRXo5bfpaFjJk6RIsGPaUY9yLyuzhvpZv_DQygdAqpM*
- *https://forandes.com/producto/madera-liston-pino-4-x-2-x-300-cm-por-unidad/?srsltid=AfmBOopYgNshQRYGNUCP_pEfImOOeEeAGym2a3ivYbVDlKjKQZPsz4ww*

8. *Por otra parte, se destaca que de acuerdo con la Ley 624 de 1989 del Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales (DIAN), se tomó en cuenta en análisis de precios, qué de acuerdo con el estatuto tributario nacional se aplicarán con el porcentaje del Impuestos al Valor Agregado (IVA) que correspondiera, de los cuales algunos de los ítems se encontraban exentos, otros grabados con el 5% y el resto aplicaban el 19% según la norma. Esto permitió, tomar en consideración cifras reales y más precisas del mercado actual.*

PRESUPUESTO

Conforme a las cifras analizadas en el estudio de mercado y de acuerdo con la necesidad descrita por la secretaria de Gobierno, el equipo económico determina que el monto base del presupuesto para la contratación y con el fin de satisfacer las demandas de la administración municipal, bajo modalidad bolsa monto agotable teniendo en cuenta el valor unitario de cada ítem el presupuesto será de ***VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 26.566.591).***

CONCLUSIÓN:

1. *Desde el punto de vista del análisis económico efectuado, y considerando el propósito de la necesidad en acción y correspondencia a las responsabilidades y competencias del poder público municipal, el equipo económico de la secretaria general, recomienda bajo el principio de racionalidad de los recursos públicos y optimización de los procesos de contratación*

enmarcado en el contexto legal respectivo, que el tipo de contratación que se surta, sea bajo la modalidad de previsión de bolsa monto agotable, de modo que no se incurra en compras de insumos, materiales y demás elementos descritos sin que exista declarada la emergencia, desastre o probabilidad alta de ocurrencia del riesgo por calamidad natural dentro de la jurisdicción municipal.

2. *Se concluye con base al estudio económico y estimación del presupuesto realizado, en sintonía al principio de economía, eficiencia y óptima utilización de los recursos públicos sea adquirido por valor unitario dentro de los términos y condiciones sobre el valor* ***VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 26.566.591)*** *Iva incluido.*

9.4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato se realizará por medio de actas o pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor. Previo el cumplimientodel aporte de los siguientes documentos:

La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una.

- Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
- Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones delcaso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

El valor de las estampillas corresponde a:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (Si aplica)	1%
TOTAL	9%

10. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma Ley estabiece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, que se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnica uniformes; además de la cuantía estimada para el futuro contrato, se tomará como factor de evaluación los previstos en los artículos *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.* Y siguientes del Decreto 1082 de 2015; previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011[2], artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el artículo *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.* Ibídem.

[2] por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El proceso de selección contará con dos (02) fases a saber:

1. PRIMERA FASE (VERIFICACIÓN):	Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. SEGUNDA FASE (EVALUACIÓN DE OFERTA):	Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Valledupar y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las Establecidas en la Propuesta Técnica.

(PRIMERA FASE (FACTOR DE VERIFICACION)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

CRITERIOS DE VERIFICACION O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACION JURIDICA: CAPACIDAD JURIDICA	HABILIITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA	HABILIITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA: CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA.	HABILIITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION TECNICA: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILIITADO / NO HABILITADO

CRITERIO DE SELECCIÓN – FACTORES DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

El Municipio de Valledupar verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe el Municipio de Valledupar, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los

siguientes numerales:

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

-. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente aportará una carta de presentación de la propuesta en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá ser presentada en el SECOP por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El Formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentada bajo la gravedad de juramento.

La presentación de este documento será en el SECOP II, obliga a la persona natural o Jurídica, y por este hecho se entenderá suscrita por el usuario utilizado en la plataforma por parte del proponente. Por lo anterior, deben revisar y verificar que el usuario y clave están utilizando para la presentación de la propuesta, y que este corresponda a la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, consorcio o unión temporal. En caso de que sea por el apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

- Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

-. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

-. Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación:
Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Valledupar.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

• De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

-. Personas jurídicas extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Apoderado de persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples

.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal ó por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

-. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

- Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

- Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

-. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.
- Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

-. **Documento para acreditar los pagos parafiscales (ley 789 de 2002)**,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

- De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

-. **Póliza de Seriedad de la Oferta**

Garantía de Seriedad: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

-. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012 y decreto 1082 de 2015.
La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

-. Fotocopia de las Cedulas de Ciudadanía (representante Legal).

-. Copia del Registro Único Tributario R.U.T., (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos). En todo caso las uniones temporales o consorcios en caso de resultar adjudicatarios deben obtener un NIT para efectos de la expedición del Registro Presupuestal y los pagos relacionados con el contrato.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (En el caso de personas jurídicas se deberá aportar el de su representante legal).

-. Certificado de antecedentes judiciales y de policía, (En el caso de personas jurídicas se deberá aportar el de su representante legal).

-. Certificado RNMC de policía, (En el caso de personas jurídicas se deberá aportar el de su representante legal).

-. Certificación de NO responsable fiscal de la Contraloría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal). De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

-. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley
2197 de 2021.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025. La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 0.5 veces	**I.E ≤ 75%**	**R.C.I ≥ 1,4** veces O INDETERMINADO	**R.P ≥ 10%**	**R.A ≥ 7%**

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE,** lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.	Igual o Superior a 10%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.	Igual o Superior a 7%

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general en hasta dos (2) contratos, terminados, cuyo objeto haya sido **SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA APOYO A PERSONAS EN SITUACIONES DE RIESGOS Y/O EMERGENCIAS Y/O DESASTRES** cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con ejecución de contrato identificado en alguno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:

BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO
SUMINISTROS PARA ASEOS	47131700
KITS DE LIMPIEZA	47132100
UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS	52151500
PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	93131600
PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES	93131800

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, que cumpla en su ejecución con los siguientes requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	KIT DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	100
2	KIT DE ASEO	UNIDAD	20
3	KIT DE COCINA	UNIDAD	20
4	COLCHONETAS	UNIDAD	150

Todos los ítems solicitados, corresponden a algunos de los ítems presupuestados para el suministro a desarrollar. Los ítems se han solicitado en cantidades iguales al 100% de los presupuestados para la obra a desarrollar.

Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de las actividades relacionadas o una o todas sus cantidades son menores a las exigidas, la experiencia se calificará como no cumple.

Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

1. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

a). En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. En lo relacionado con las cantidades no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

e). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las dos primeras (2) en orden de mayor valor, presentadas en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

f). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

l) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

m) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

n) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ñ) Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

La anterior experiencia se debe soportar anexando los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. Copia del contrato.
3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento.

o) El contrato deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final, por el contratante o su representante.

p) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia específica, incluya actividades distintas a las a contratar, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.

q) Aquella experiencia acreditada en contratos de concesión solo serán válidas cuando estas sean realizadas por los mismos integrantes del concesionario (contratista del primer orden). Las certificaciones aportadas deben mostrar en Las actividades, etapas, fases o hitos desarrollados el cumplimiento de la experiencia exigida en este pliego de condiciones

13. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

CANT	REQUISITO	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
1	Requisito habilitante – Vehículo de carga	El oferente deberá acreditar, como condición de habilitación, la propiedad o tenencia mediante contrato de leasing de un vehículo de carga tipo NPR, en configuración furgón o estaca, con cilindraje mínimo de 2.300 cc y modelo 2023 o más reciente, el cual deberá estar disponible para la ejecución del contrato. Documentos de verificación: Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo o contrato de leasing vigente, en el que figure el oferente como tenedor. Certificados de vigencia de la revisión técnico-mecánica y del SOAT.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

		Manifestación expresa de que el vehículo será destinado a la ejecución del objeto contractual. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante.
1	Requisito habilitante – Vehículo tipo camioneta	El oferente deberá acreditar, como condición de habilitación, la propiedad o tenencia mediante contrato de leasing de una camioneta tipo Pick-up (doble cabina o equivalente), con cilindraje mínimo de 2.300 cc y modelo 2023 o más reciente, destinada a la ejecución del contrato. Documentos de verificación: Copia de la tarjeta de propiedad de la camioneta o contrato de leasing vigente, en el que figure el oferente como tenedor. Certificados de vigencia de la revisión técnico-mecánica y del SOAT. Manifestación expresa de que la camioneta será destinada a la ejecución del objeto contractual. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades: Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

No.	quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	de Municipio Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	de Municipio Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	de Municipio Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4	Municipio de Valledupar	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida d ¿Cuándo?
6	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

8	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegurando su reposición y la continua prestación del servicio.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicida d ¿Cuándo?
10	Municipio de Valledupar /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Municipio de Valledupar /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de su celebración, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO de Valledupar, una Garantía Única, que ampare la ocurrencia de los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
PRE-CONTRACTUAL	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
CONTRACTUAL	CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

16. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno Municipal, procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en el anexo No. 1 literal a), se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal y que para las alcaldías se determinó lo siguiente:

"Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de1998 de la Secretaría de la CAN".

Por otra parte, el literal b) del mencionado anexo establece los valores aplicables a cada acuerdo comercial así:

"El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para

servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación".

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

17. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato para el **APOYO Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DIFERENTES ESCENARIOS DE RIESGOS, SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR.**

El presente soporte se elabora el día tres (3) del mes de julio de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

FELIX JOSÉ VALERA IBAÑEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Rosana Saavedra Z.
Abogada - Contratista